

OTROSI 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 017-PAF-MENIES-I-010-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 017-PAF-MENIES-I-010-2025

Entre los suscritos,

(i) **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.714.867**, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS –SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**

(ii) **GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.** con NIT 900.237.861-8, representado legalmente por **GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA**, con C.C. No. 94.493.357, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal – adjunto - y quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**, el **INTERVENTOR** o la **INTERVENTORÍA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 017-PAF-MENIES-I-010-2025** en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el Contrato de interventoría que tiene por objeto **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ” en adelante el CONTRATO.**
2. Que el referido contrato tiene plazo de **ONCE (11) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$610.243.900,00) M/CTE**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás



OTROSI 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 017-PAF-MENIES-I-010-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

contribuciones a que hubiere lugar.

4. Que el cinco (05) de junio de dos mil veinticinco (2025) las partes suscribieron acta de inicio.
5. Que mediante Comité Técnico No. **143** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** de fecha seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025) hasta el siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio, modificar la cláusula tercera **PLAZO DEL CONTRATO** prorrogando por dos (02) meses mas el contrato y adicionar la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCINETOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$149.672.821)** Dicha adición se pagará con cargo a los recursos del contrato interadministrativo No. 5538186 de 2023 y se pagará conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO, que por tanto no se modifica.
6. Que mediante Comité Fiduciario No. 71 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** de fecha siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025) hasta el ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio modificar la cláusula tercera **PLAZO DEL CONTRATO** prorrogando por dos (02) meses mas el contrato y adicionar la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCINETOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$149.672.821)** Dicha adición se pagará con cargo a los recursos del contrato interadministrativo No. 5538186 de 2023 y se pagará conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO, que por tanto no se modifica.
7. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

CLAÚSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo general del Contrato es de **TRECE (13) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.*

El acta de inicio o emisión de orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de obra, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

*El plazo determinado para la ejecución de la interventoría contempla un periodo de hasta **DOS (2) MESES** como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el*



OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 017-PAF-MENIES-I-010-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

plazo de ejecución del contrato de obra.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para la ejecución del contrato. independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El incumplimiento en el plazo individual establecido del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

EL INTERVENTOR se obliga para dar inicio de la ejecución de la obra a emitir comunicación a la supervisión y al contratista de obra en un plazo no mayor a dos (2) días, posteriores al cumplimiento de las siguientes condiciones, en el caso que aplique:

1. Acta de aceptación y apropiación de los estudios y diseños, debidamente suscrita por las partes.

2. Licencia de construcción en caso de que se requiera actualizar o modificar.

3. Permisos que se requieran para la ejecución de las obras.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato. Por lo tanto, es responsabilidad del INTERVENTOR, verificar que el CONTRATISTA DE OBRA adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la realización de las actividades del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula sexta del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$759.916.721), incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.*

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este **Otrosí 1**, el ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025).



OTROSI 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 017-PAF-MENIES-I-010-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

EL CONTRATANTE,



ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA
MEN DE ESPACIOS EDUCATIVOS**

Carlos Cristancho

EL CONTRATISTA,



GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA
C.C. 94.493.357
Representante legal
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

Elaboró: Diana Sacristan Ocampo
Cargo: Analista Administración de Negocios

Revisó: Katyneiz Neira Parra
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria
Cargo: JeAdministración de Negocios





Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad



GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

Hash de firmante:

4d1632926a1ab78b7a49c1e73fc89fb58dd63d0455c115ae74448814d1740dc1

E-mail info@gpm.com.co

IP 186.86.52.15 Cali, Valle del
Cauca, Colombia

Rol Firmante

Firmado 15/10/25, 17:15:51 GMT-
5

Integridad del documento

📄 Número de documento: OJ53V7VY9Q

🔒 Función Hash: SHA-256

Hash del documento: e75ab456a631df76d54f7f0b7a19eb23f4288c0c95284ebd4dd13d0022e7cc4e

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify